

11 AGO 2011

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726/2001, Decreto N° 1563 del 2006 y Decreto Exento N° 003021 de fecha 30 .07.2007, que delega firmas al Director de Desarrollo Comunitario y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica el anterior.

TENIENDO PRESENTE :

1.- Que el Artículo N° 57, letra b), de la Ley N° 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", consagra el derecho de los profesionales de Salud a percibir Asignación de Post-Título, Diplomado, magister y doctorado, desde 1.001 hora y hasta 2.000 horas de duración en total, el cual se podrá otorgar hasta un 10% del sueldo base mínimo nacional.

2.- Certificados de Postitulo denominado " Estudios de La Familia", realizado en La Pontifica Universidad Católica de Chile, de la funcionaria que del Departamento de Salud, que mas a bajo se indica , que acredita haber obtenido el Grado.

D E C R E T O :

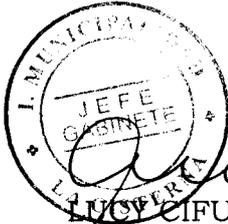
1°.- **PAGASE** a la funcionaria del Departamento de Salud, que se indica, la Asignación de Post-Título, Diplomado, magister y doctorado equivalente, desde 1001 hasta 2000 horas de duración en total , el cual se podrá otorgar hasta un 10% del sueldo base mínimo nacional, según categoría, pago que se hará efectivo a contar de la fecha de señalada .

NOMBRE	CATEGORIA	HORAS	A CONTAR	%
MONICA REBOLLEDO CORTES	B	1.020	01.07.2011	10%

2°.- EL Departamento de Salud, y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG.PPM.MTG.Pcm
